

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE SIETE PARTICIPANTES PARA EL EVENTO INTERNACIONAL "STAND TOGETHER" EN CURAZAO, CARIBE

ANTECEDENTES

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) ofrece a los/as trabajadores/as o líderes juveniles de la isla participar en el intercambio juvenil *STAND TOGETHER*, cofinanciado por el programa "Erasmus+" de la Comisión Europea.

"Erasmus+" es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que el 1 de enero de 2014 sustituyó al Programa de Aprendizaje Permanente (Juventud en Acción y los programas de Educación Superior internacionales de la UE con terceros países).

Abarca el periodo 2014-2020, abriendo nuevas perspectivas para el diseño de la movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional.

El capítulo de juventud del programa "Erasmus+" brinda apoyo a todos los jóvenes en el campo de la educación no formal e informal. Los jóvenes deben adquirir habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional a través del programa.

Este evento es un intercambio juvenil del programa "Erasmus+" que permite a grupos de jóvenes y sus correspondientes líderes de al menos dos países diferentes reunirse y convivir. Los participantes desarrollan conjuntamente, con el apoyo de los/las líderes de grupo un programa de trabajo. Los Intercambios juveniles permiten a los/las jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de *educación no formal*. Se trata de una experiencia de movilidad internacional en la seguridad de un grupo con la posibilidad de contar con un número adecuado de responsables de grupo que se ocupan de los participantes. Un intercambio juvenil también puede servir como entorno propicio para el debate y el aprendizaje de las cuestiones sobre inclusión y diversidad. Los intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea.

No se consideran cursos de formación las siguientes actividades:

- Viajes de estudios académicos.
- Actividades de intercambio que deriven en beneficio económico.
- Actividades de intercambio que puedan ser considerados turismo.
- Festivales.
- Viajes de vacaciones.
- Giras de espectáculos.

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de **7 PLAZAS VACANTES** para participantes en el evento juvenil *STAND TOGETHER*, que implica un desplazamiento a Curazao, una isla de los Países Bajos ubicada en el Caribe para realizar un intercambio juvenil del 24/03/2019 al 04/04/2019.

El intercambio juvenil contará con un total de 33 personas, de las cuales 5 serán los/las líderes de los grupos nacionales, mientras que los/as restantes 28 serán participantes de España (7 jóvenes), Curazao (Países Bajos; 7 jóvenes), Portugal (7 jóvenes) y Georgia (7 jóvenes). Los/las participantes de España serán jóvenes tinerfeños/as que – como estudiantes, voluntarios/as o

profesionales noveles – cuentan con experiencia o formación previa relacionada con la igualdad de género.

El intercambio será desarrollado durante un periodo de **OCHO (8) días en Willemstad, Curazao (Países Bajos)**, contando con alojamiento y manutención. El programa gestionado por la organización coordinadora “Stichting FELIS” de los Países Bajos:

- 24/03/2019: Salida de Tenerife (el vuelo está pendiente por confirmar)
- 25/03/2019: Salida de Ámsterdam, Países Bajos a las 13:05h (hora local)
- 25/03/2019: Llegada a Curazao, Países Bajos a las 17:55 (hora local)
- 26/03 – 02/04/2019: Intercambio juvenil *STAND TOGETHER*. Durante ocho días los/las participantes y los/las líderes analizarán la igualdad de género a través de métodos de la educación no formal: talleres, ejercicios, debates, simulaciones, teatralizaciones, simulaciones, actividades al aire libre, visitas de estudio, etc. Se trata de reflexionar sobre la igualdad, la violencia de género y los estereotipos, así como promocionar la tolerancia e igualdad. El intercambio pretende animar a los/as participantes a prevenir y combatir la violencia contra niñas y mujeres.
- 03/04/2019: Salida de Curazao, Países Bajos a las 14:35 (hora local)
- 04/04/2019: Llegada a Ámsterdam, Países Bajos a las 5:45 (hora local)
- 04/04/2019: Llegada a Tenerife (el vuelo está pendiente por confirmar)

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Los/las participantes del grupo tinerfeño el proyecto *STAND TOGETHER* aceptan las siguientes condiciones:

Como garantía de la participación, las personas seleccionadas para el intercambio deberán entregar a FIFEDE a través de una transferencia bancaria un depósito de 60 euros que les será devuelto después de la formación, para lo que deberán entregar las tarjetas de embarque originales del vuelo de ida y vuelta, así como el informe de aprovechamiento, según modelo del Anexo IV.

Adicionalmente, los participantes deberán abonar 30 euros para costear los gastos de gestión y coordinación del proyecto.

El alojamiento, la manutención –desayuno, comida y cena– y el transporte local durante los días de la actividad en Curazao cubiertos por el programa “Erasmus+” y organizados por la entidad de acogida “Stichting FELIS”.

Además, cada participante deberá gestionar su Tarjeta Sanitaria Europea.

Las presentes plazas vacantes son incompatibles con otras becas o ayudas de la Comisión Europea para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo.

TERCERA. – CONVOCATORIA

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Gerente de la Fundación, rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (www.fifede.org).

CUARTA. - BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en Tenerife durante los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Acreditar su experiencia o formación adquirida en el ámbito de la igualdad de género.
4. Tener, al menos, un nivel medio (B1) de inglés.
5. No tener relación de parentesco en primer o segundo grado, con los componentes de los órganos de decisión de FIFEDE.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as según modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, y se presentará, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, en el Registro de Entrada de FIFEDE ubicado en la Calle Zurbarán, 30, CP 38007, Santa Cruz de Tenerife, del **15 al 22 de enero 2019** en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00. Estos horarios de registro podrán sufrir modificaciones que serán debidamente publicadas en la web www.fifede.org, debiendo los/as interesados consultar la misma para verificar la actualización de la información.

La declaración responsable contenida en la solicitud sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con el art. 24.2 RGS.

Tanto el modelo de solicitud como la convocatoria se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE (www.fifede.org), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922 236 870 en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de Residencia.
3. Certificado de experiencia o formación adquirida en el ámbito de la igualdad de género.
4. Fotocopia/s de cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial (si se posee). En caso contrario, se realizará una prueba lingüística al entregar la documentación.
5. Carta de objetivos y motivación en español de la persona solicitante en la que expone por qué desea ser seleccionado/a como participante del grupo de residentes de Tenerife en el intercambio STAND TOGETHER, qué grado de compromiso tiene con el programa y sus condiciones de participación, y sus cualidades como candidato/a.

Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos registrados en la solicitud y durante el periodo habilitado para ello.

IMPORTANTE: Los/as candidatos/as que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la solicitud o aquella, que en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

SÉXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las plazas vacantes será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las plazas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los

criterios de valoración establecidos en la Bases, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SÉPTIMA. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de FIFEDE, que deberá evaluar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completada la documentación exigida por las presentes Bases, FIFEDE verificará en primer lugar que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases, necesarios para ser beneficiario/a. A continuación, emitirá informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Gerente de FIFEDE o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico de FIFEDE, el/la cual actuará asimismo como Secretario/a.
- Un/a técnico de FIFEDE.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la de la LRJ-PAC.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterios de valoración comunes a todas las titulaciones (máximo 100 puntos):

1. Certificado. Se valorará en función a la duración de la experiencia como voluntario/a. Este criterio pondera con un 20% (máx. 20 puntos).

- Inferior a un 1 año: 5 puntos
- 12 – 18 meses: 10 puntos
- 19 – 24 meses: 15 puntos
- 25 meses o más: 20 puntos

2. Experiencia o formación adquirida en la igualdad de género. Este criterio pondera con un 20% (máx. 20 puntos).

- Formación o experiencia igual o superior a 300 horas: 20 puntos
- Formación o experiencia de 200 a 299 horas: 15 puntos
- Formación o experiencia de 100 a 199 horas: 10 puntos
- Formación o experiencia inferior a 100 horas: 5 puntos

3. Nivel del idioma de inglés. Para ser valorados los certificados no podrán tener una antigüedad superior a 5 años los niveles inferiores al B2. Este criterio pondera con un 20% (máx. 20 puntos).

- Nivel B2 o superior: 20 puntos
- Nivel B2: 15 puntos
- Nivel B1: 10 puntos

4. Aspectos personales: Este criterio se pondera con un 40% (máx. 40 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de la valoración:

- Motivación para ser el/la participante del grupo tinerfeño en el intercambio *STAND TOGETHER*.
- Ejemplos de la experiencia como el/la voluntario/a.
- Ejemplos de la capacidad de resolución de problemas en grupos.
- Iniciativas desarrolladas en el ámbito de la juventud.
- Iniciativas desarrolladas en el ámbito de la igualdad de género.
- Iniciativas desarrolladas en el ámbito de la educación no formal.
- Iniciativas desarrolladas en el marco del programa “Erasmus+”.
- Experiencia previa en proyectos internacionales.

Este apartado será valorado a través de la carta de presentación en español o, en su caso, si la Comisión de Valoración lo considere oportuno, una entrevista, para lo cual, la misma emitirá un informe en el que se asigne un máximo de 5 puntos por cada una de las ocho competencias. Los/las candidatos/as para poder optar a la plaza han de obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación por el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad aquel/la candidato/a con mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente en orden descendente. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

La comisión de valoración podrá proponer que se declare desierta la adjudicación de las plazas vacantes si ninguno de los candidatos/as cumple con la puntuación mínima establecida.

El órgano instructor, a la vista del informe de valoración de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que reflejará en forma decreciente, en función de la puntuación total obtenida en la fase de valoración y, en su caso, según los criterios de desempate, las solicitudes admitidas a las que se propone la concesión de la ayuda, seguida de las solicitudes que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos no obtengan la ayuda por insuficiencia de puntuación, que pasarán a formar parte de la lista de reserva, finalizando con las solicitudes desestimadas y su causa.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifede.org otorgando un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

OCTAVA. – CONCESIÓN

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as y una vez comprobada la documentación entregada por las personas propuestas como beneficiarios/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que, previo informe de la Comisión de Valoración, elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas y aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

El presente procedimiento será resuelto por el Presidente de la Fundación.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará, mediante publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org) otorgándose a la persona que haya sido propuesta como beneficiario/a en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, comunique su ACEPTACIÓN conforme al modelo del Anexo II. De no manifestarse nada por parte del/a beneficiario/a, se entenderá que renuncia a la ayuda que pudiera haberle correspondido.

La Resolución de concesión será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE (www.fifede.org).

NOVENA. - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE PARTICIPANTES

Superada la fase de selección, se conformará la bolsa de participantes según el orden de baremación de los/as candidatos/as proclamados como seleccionados/as.

A medida que se precise la incorporación, o si ésta ya se ha previsto de forma inmediata, se procederá a notificar al/la candidato/a correspondiente según el orden establecido en la bolsa. Para ello se realizará notificación electrónica según los datos de contacto registrados en la solicitud por parte del/la interesado/a, quien deberá contestar a la oferta en el plazo máximo de 3 días naturales desde la recepción de la comunicación.

Si el candidato/a rechaza la oferta o no contesta a la oferta en el plazo de 3 días naturales, pasará al final de la lista, salvo que el/la interesado/a manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo informar por medios electrónicos de tal circunstancia.

El/la candidato/a que, integrado en la bolsa, sea llamado/a para cubrir una plaza vacante y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por motivos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la comisión de selección, continuará en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1.- La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases presupone la aceptación y acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas y las que se recojan en el convenio singular en el caso de resultar beneficiario de la plaza vacante.

2.- El/la beneficiario/a tendrá como obligaciones generales:

- a) Aceptar y cumplir en todos los términos, en las bases establecidas y en las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa.
- b) Gestionar la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su caso, asumir la contratación de seguro médico privado.
- c) Sufragar los gastos no cubiertos por el proyecto.
- d) Realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por FIFEDE con el objeto de mejorar su empleabilidad.
- e) Como garantía de la participación, las personas seleccionadas para el intercambio deberán entregar a FIFEDE a través de una transferencia bancaria un depósito de 60 euros que les será devuelto después de la formación, para lo que deberán entregar las tarjetas de embarque originales del vuelo de ida y vuelta, así como el informe de aprovechamiento, según modelo del Anexo IV.
- f) Adicionalmente, los participantes deberán abonar 30 euros para costear los gastos de gestión y coordinación del proyecto.

3.- Durante el período activo de la movilidad:

- a) Cumplir con lo establecido en el programa elaborado por la organización de acogida.
- b) Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas según las indicaciones de las organizaciones de envío y de acogida.
- c) Respetar el reglamento de la organización de acogida y sus horarios de trabajo, así como los códigos de buena conducta y de discreción.
- d) Comunicar a FIFEDE eventuales problemas o cambios respecto al programa.
- e) Cumplir con todos los acuerdos negociados para la estancia y hacer todo lo posible para el éxito de la misma.
- f) Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se genere por daños en el alojamiento, empresa, etc.

UNDÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, antes de la actividad formativa, se suscribirá un convenio singular entre FIFEDE, y el/la participante, y el representante de la organización de acogida y, en el que consten, entre otros:

- Fechas de inicio y finalización de la formación, actividades a desarrollar por el/la participante de acuerdo al programa formativo aprobado, lugar de desarrollo y horario de permanencia, así como la existencia de permisos de que pudiera disfrutar el/la participante durante los periodos de movilidad.
- Los gastos cubiertos por el programa "Erasmus+".
- Otros compromisos adquiridos por las partes.

DUODÉCIMA. - SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y seguimiento de las movilidades se realizará por FIFEDE en coordinación con la organización de acogida. El/la participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación de las movilidades. La citada acción planificada servirá de base para la certificación "YouthPass" que "Stichting FELIS" emitirá a nombre de las personas participantes.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación de la realización de la práctica formativa a través del certificado "YouthPass" y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con el convenio singular suscrito. Para ello, a la finalización de la formación, el/la participante deberá aportar la siguiente documentación:

- o Las tarjetas originales del viaje de ida y vuelta.
- o El informe de la movilidad.

Además, podrá solicitarse la aportación de cuanta documentación sea necesaria para acreditar la estancia efectiva en el extranjero.

DECIMOTERCERA. - CAUSAS DE CESE DEL PROGRAMA FORMATIVO, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y en el convenio singular, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la pérdida del depósito de 90,00 euros y, en su caso, a la obligación de reintegrar la subvención del programa "Erasmus+", previa tramitación del correspondiente expediente.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado/a participante, por decisión unilateral de FIFEDE y "Stichting FELIS", o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/a.
- No cumplir el programa o finalidad formativa del programa.
- Incumplimiento de las bases y del convenio firmado por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la plaza otorgada, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

DECIMOCUARTA. - CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las ayudas otorgadas se ejercerá conforme a lo establecido en el reglamento de los controles primarios y secundarios en el marco del programa "Erasmus+".

DECIMOQUINTA. -MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y definitiva de concesión, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria, se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FIFEDE informa que los datos solicitados y/o recogidos serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el FIFEDE y los interesados y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial ubicada en Calle Zurbarán, 30, 38007, Santa Cruz de Tenerife.

DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el Derecho civil. La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

ANEXO I

SELECCIÓN DE SIETE PARTICIPANTES PARA EL EVENTO INTERNACIONAL "STAND TOGETHER" EN CURAZAO, CARIBE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS :	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
		E-MAIL:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

2. DATOS FORMATIVOS

FORMACIÓN O EXPERIENCIA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO:		DURACIÓN:	
:		:	
EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO:		DURACIÓN:	
:		:	
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS:	INGLÉS	NIVEL:	

3. EL/LA SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la isla de Tenerife.
- No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones frente al Cabildo Insular de Tenerife.
- Autorizar a FIFEDE para recabar el certificado a emitir por el Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de residencia.
- Certificado de experiencia o formación adquirida en el ámbito de la igualdad de género.
- Certificado de la experiencia de voluntariado con la que cuenta la persona solicitante (opcional).
- Certificación de los conocimientos del inglés.
- Carta de objetivos y motivación en español.

(Firma, nombre, apellidos y D.N.I.)

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dña _____, con DNI nº _____ en mi propio nombre y derecho, **DIGO:**

Que con fecha _____, se ha publicado la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de **ayudas para la realización de prácticas profesionales no laborales en el marco del proyecto "SELECCIÓN DE SIETE PARTICIPANTES PARA EL EVENTO INTERNACIONAL "STAND TOGETHER" EN CURAZAO, CARIBE", convocatoria de fecha _____**, en la que se me otorga la plaza del líder del grupo y se me concede un plazo de TRES DÍAS NATURALES para aceptar o renunciar a la ayuda concedida.

Que dentro del indicado plazo expreso mi **ACEPTACIÓN**.

En _____ a _____ de _____ de 20____

ANEXO III
DOCUMENTO DE ALEGACIONES

NOMBRE Y APELLIDO	NIF	E-MAIL

EXPONE

SOLICITA

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN (A CUMPLEMENTAR POR FIFEDE)

ANEXO IV

INFORME A COMPLETAR DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Nombre de la persona beneficiaria:

Nombre de la organización receptora:

Inicio y fin del periodo de la movilidad:

Programa detallado de la movilidad, incluidas las tareas realizadas y fotos:

Conocimientos, habilidades (intelectuales y prácticas) y las competencias adquiridas (resultados de aprendizaje):

Autoevaluación de la persona beneficiaria:

Nombre y firma de la persona beneficiaria

Firmado:

Gabriela de Armas Bencomo

Gerente
